86

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2017 - 00194
DEMANDANTE: SIERVO TULIO ESPITIA CASAS
DEMANDADA : IDARLEY CONDE VALDÉS

1.- Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por el apoderado del ejecutante -fls. 84 y 85. - conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.